

ANEXO I

A LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Dirección:
Código postal:
Teléfono:
Area de Conocimiento de la beca que solicita:
Relación de documentos que se acompañan a la instancia:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
3. Declaración de aceptación y cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las directrices que dicte el IAPH para el desarrollo del trabajo.
4. Declaración de conformidad de ausencia de relación de carácter estatutario y laboral con el IAPH.
5. En caso de varones, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares.
6. Curriculum vitae con cuantos méritos académicos y profesionales puedan alegarse, debidamente justificados que tengan relación directa con la beca.

En, a de de 1996.

Fdo.:

Al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION DE CONFORMIDAD Y AUSENCIA DE RELACION DE CARACTER ESTATUTARIO Y LABORAL CON EL IAPH

Don/doña,
con DNI núm., con domicilio en

Declara expresamente su aceptación y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de la beca de formación para el año 1996 y de las directrices que dicte el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el desarrollo del programa de trabajo; y manifiesta su conformidad y ausencia de relación de carácter estatutario y laboral con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y con la Administración Autónoma.

En, a de de 1996.

Fdo.:

RESOLUCION de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía para el año 1996.

Por Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 179, de 10.11.94), se reguló el procedimiento de concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera de dicha Orden delegó en el Director General de Bienes Culturales la competencia de convocatoria anual de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía. El Decreto 333/1996, de 9 de julio, por

el que se modifica el 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 80, de 13.7.96), ha desglosado del ámbito de competencias propio de la Dirección General de Bienes Culturales, las correspondientes a las instituciones del Patrimonio Histórico, reservando las peculiaridades de la gestión de las Instituciones a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Por todo ello

DISPONGO

Primero. Se convocan 25 becas correspondientes al ejercicio de 1996, cuya cuantía y distribución será la siguiente:

- 1 beca de 1.500.000 ptas.
- 24 becas de 1.300.000 ptas:

- 14 becas para Granada.
- 2 becas para Jaén.
- 2 becas para Córdoba.
- 2 becas para Málaga.
- 1 beca para Almería.
- 1 beca para Cádiz.
- 1 beca para Sevilla.
- 1 beca para Huelva.

Segundo. En cuanto al procedimiento, solicitudes, documentación, obligación de los becarios, forma de pago y demás extremos, se estará a lo establecido en la Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 179, de 10.11.94), así como a lo dispuesto en los artículos 12.2 y 15 de dicha Orden.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1996.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don. DNI
Domicilio
Localidad Provincia
D.P. Teléfono

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Resolución de por la que se convocan las becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

SOLICITA:

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI y de las titulaciones que se aleguen.
- Datos bancarios y número de código de cuenta bancaria.
- Justificante del pago de las obligaciones tributarias de la unidad familiar en la que estén integrados o, en su defecto, declaración expresa de su exención.
- Curriculum vitae, con historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante.

- Declaración de otras becas, premios y ayudas.
- Relación de Provincias por preferencia.

....., a de de 1996.

El interesado,

Fdo.:

Excma. Sra. Consejera de Cultura.

ANEXO II

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION

Don. con DNI
y domicilio en calle
núm. teléfono

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Resolución del Director General de Instituciones del Patrimonio Hco., de fecha una beca de para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía; acepta dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden del Consejo de Cultura de por la que se regula la concesión.

La concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con la Biblioteca de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta de Andalucía, y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual.

En a de de 1996.

El interesado,

Fdo.:

Excma. Sra. Consejera de Cultura.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se dispone la revocación de la delegación de competencias relativas al desempeño de la Dirección General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Como consecuencia del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 146 de 17 de septiembre), el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo con el carácter de Organismo Autónomo pasa a depender de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y consecuentemente, el Director General asume las funciones de la Dirección de este Centro hasta tanto sea nombrado su Director.

Desaparecidas las circunstancias que dieron lugar a la delegación de tales competencias en favor del Coordinador General del Area de Instituciones, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

DISPONGO

Dejar sin efecto la Resolución de 22 de febrero de 1995, del Director General de Bienes Culturales, por la que se dispone la delegación de competencias relativas

al desempeño de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se regula el régimen general de suplencia del Viceconsejero y Directores Generales de la Consejería y de la Agencia de Medio Ambiente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

El Decreto 271/1996, de 4 de junio, regula el régimen de sustituciones del titular de la Consejería y el Decreto 254/1987, de 28 de octubre, establece el régimen de sustituciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Resulta conveniente establecer unos criterios generales que permitan un mecanismo automático de suplencia de los demás titulares de los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, en los supuestos de ausencia, vacancia o enfermedad de sus titulares.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Artículo único.

1. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Viceconsejero corresponderá la suplencia a los titulares de los demás órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, con categoría de Director General, por el mismo orden que aparecen citados en las respectivas estructuras, establecidas en el Decreto 271/1996, de 4 de junio.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de un órgano directivo con categoría de Director General de la Consejería de Medio Ambiente o de la Agencia de Medio Ambiente, corresponderá la suplencia a los demás titulares de órganos directivos, con categoría de Director General, por el mismo orden que aparecen en las respectivas estructuras, establecidas en el Decreto 271/1996, de 4 de junio.

3. En ambos supuestos, la suplencia se iniciará por el titular del Centro Directivo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente que, a su vez, ejercerá la suplencia del último titular que figura adscrito a la Agencia de Medio Ambiente.

4. Las suplencias se ejercerán hasta tanto se mantenga la causa que dio lugar a la misma.

Sevilla, 25 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 2 de agosto de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.1.º, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.